



EXPTE. N° 660-424/2022.-

DECRETO N° **12235** -DEyP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 NOV 2023

VISTO:

El presente expediente por el que se gestiona el reconocimiento al cobro del adicional por título secundario a favor del Sr. José Manuel Ordoñez, por el período comprendido entre octubre de 2017 a mayo de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. José Manuel Ordoñez DNI N° 30.921.114, solicita el reconocimiento al cobro del adicional por título secundario como agente categoría 22, Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el período de octubre de 2017 a mayo de 2.020;

Que, conforme surge los recibos de sueldos agregados en autos, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de cobro del adicional por título secundario por los períodos no prescriptos, comprendidos entre el 23 de febrero de 2.019 a mayo de 2.020;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Autorícese al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a imputar las erogaciones derivadas del Expediente N° 660-424/2022, correspondiente al reconocimiento del cobro del adicional por título secundario a favor del Sr. José Manuel Ordoñez DNI N° 30.921.114 por el período comprendido entre el 23 de febrero de 2.019 a mayo de 2.020, a la Partida prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26-0, "Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de los Recursos-Ejercicio 2023-Ley N° 6325, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en materia de autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme con las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Desarrollo Económico y Producción, y de Hacienda y Finanzas.

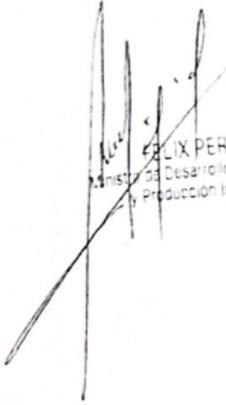
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

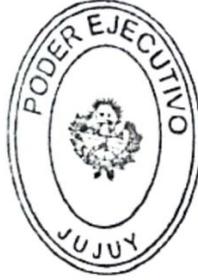


DR. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS

...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **12235** DEYP.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos.-

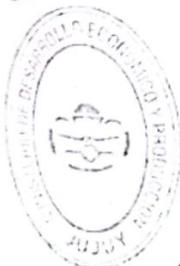
  
FELIX PEREZ  
Ministro de Desarrollo Económico y Producción Interino



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



  
Dr. LUCIANO FABIAN TULA  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS